



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

**FALLO**  
CJF/SEA/DGIM/LP/19/2016  
CIUDAD DE MÉXICO

OFICIO SEA/DGIM/DPC/2031/2016  
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016

GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.  
GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.  
GRUPO AZTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
A.B.H. EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.  
GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS DIAZ & VILLALÓN, S.A. DE C.V.  
RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.  
CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V.

**PRESENTE**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN ADELANTE "EL ACUERDO GENERAL" Y EL NUMERAL 6.5 SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS BASES DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/19/2016, SE NOTIFICA EL FALLO EN EL QUE SELECCIONA A LA PERSONA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RECIBIRÁ EN LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS DEL "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TORRES A Y C DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN REVOLUCIÓN 1508, CIUDAD DE MÉXICO" UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN No. 1508, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL "ACUERDO GENERAL", Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/044/2016, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:**

GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:  
RESOLUTIVO TÉCNICO:

**DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN:** PRESENTA UN CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MEDICA EN VERACRUZ, VERACRUZ, EL CUAL PRESENTA UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO, YA QUE EN EL FORMATO DE REFERENCIA CITA: \$118,946,366.84 SIN "IVA" Y EN LA COPIA DEL CONTRATO ANEXA SE REFLEJA: \$ 128,946,366.84 SIN "IVA". ESTA INCONGRUENCIA PUEDE SOSLAYARSE EN RAZÓN DE QUE LA OFERENTE PRESENTA COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL LOS DATOS REALES ESTÁN CONTENIDOS EN LA PROPIA PROPUESTA, NO OBSTANTE, NO PUEDEN SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN, EN RAZÓN DE QUE LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS IDENTIFICADOS CON EL NUMERO ADFE-041/2014-SC-DGOP CON FOLIO 0008 AL 0019 Y 001/SUBSE-TOR/14 CON FOLIOS 0023 AL 0041 NO CUENTA CON RUBRICA EN ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA OFERENTE, LO CUAL IMPIDE TOMAR EN CONSIDERACIÓN DICHA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL PUNTO 7 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DENOMINADO "DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES" EN EL CUAL SE ESTABLECE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO QUE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

**FALLO**  
CJF/SEA/DGIM/LP/19/2016  
CIUDAD DE MÉXICO

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMA IMPRESA, Y DEBERÁ CONTENER LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL "PARTICIPANTE", ESTAR REDACTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADO Y/O RUBRICADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, NO DEBIENDO SER FIRMAS FACSIMILARES.

**GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

**DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN: NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, YA QUE LOS CONTRATOS QUE PRESENTA NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$15'105,400.00 IVA INCLUIDO.**

**GRUPO AZTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

**DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN: NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, YA QUE LOS CONTRATOS QUE PRESENTA NO CUMPLEN CON EL REQUISITO DE CONTAR CON UN MONTO DE OBRA MAYOR A \$15'105,400.00 IVA INCLUIDO.**

**A.B.H. EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

**DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN; ÚNICAMENTE ANEXA UN CONTRATO QUE CUMPLE CON EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER MAYOR A \$15'105,400.00 "IVA" INCLUIDO; EL CONTRATO ANEXADO ES POR LA CANTIDAD DE \$18'770,179.15 "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS NOTAS NUMERO 1 Y 8, DE LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, ASENTADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE DATA 25 DE OCTUBRE DE 2016, LAS CUALES VERSAN SOBRE LO SIGUIENTE:**

NOTA No. 01.- EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS CONDICIONES DEL SITIO, LAS INDICACIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJO A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA NO PODRÁ SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR ASÍ COMO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA No. 08.- SE ASENTA QUE LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" ES LA EDIFICACIÓN, CUANDO MENOS DE LA MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y QUE EL NUMERAL EN CUESTIÓN INDICA "RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR...", POR LO QUE EL "PARTICIPANTE" DEBE MANIFESTAR DOS O MAS CONTRATOS EJECUTADOS QUE CUMPLAN CON LO INDICADO EN DICHS NUMERALES DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO."

**GRUPO CONSTRUCTOR ASOCIADOS DIAZ & VILLALÓN, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVOS TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

**DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN; ÚNICAMENTE ANEXA UN CONTRATO QUE CUMPLE CON EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER MAYOR A \$15'105,400.00 "IVA" INCLUIDO, PARA LO CUAL EL CONTRATO ANEXADO ES POR LA CANTIDAD DE \$19'659,965.57 "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS NOTAS NUMERO 1 Y 8, DE LAS NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

**FALLO**  
CJF/SEA/DGIM/LP/19/2016  
CIUDAD DE MÉXICO

DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, ASENTADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE DATA 25 DE OCTUBRE DE 2016, LAS CUALES VERSAN SOBRE LO SIGUIENTE:

NOTA No. 01.- EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS CONDICIONES DEL SITIO, LAS INDICACIONES SEÑALADAS POR EL CONSEJO A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA NO PODRÁ SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR ASÍ COMO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA No. 08.- SE ACENTÚA QUE LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES 7.41.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO" ES LA EDIFICACIÓN, CUANDO MENOS DE LA MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, Y QUE EL NUMERAL EN CUESTIÓN INDICA "RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR...", POR LO QUE EL "PARTICIPANTE" DEBE MANIFESTAR DOS O MAS CONTRATOS EJECUTADOS QUE CUMPLAN CON LO INDICADO EN DICHS NUMERALES DE LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO."

**RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:**

**DOCUMENTO 7.4.1 T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN.** PRESENTÓ UN SUBCONTRATO Y UN CONTRATO CON UN PARTICULAR, LOS CUALES EN APARIENCIA CUMPLEN LOS REQUISITOS DE TIEMPO PREVIO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN Y MONTO REQUERIDO, NO OBSTANTE, AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE DICHAS DOCUMENTALES SE OBSERVAN DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS DE FUENTES (LETRAS), POR LO QUE HACE A LAS FIRMAS, NOTORIAMENTE FUERON INSERTADAS POR MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTO ES, EL DOCUMENTO PRESENTADO NOTORIAMENTE ESTÁ ALTERADO, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE JURÍDICA EN CUANTO A LA AUTENTICIDAD DE ÉSTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE AL NO CREAR CONVICCIÓN DE SU EMISIÓN Y EXISTENCIA SE DETERMINA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

**DOCUMENTO 7.4.3 T-3 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN GENERAL,** NO SEÑALA SI REALIZARÁ O NO, LA PROPUESTA COMO ÚNICO OFERENTE, O BIEN, LO HARÁ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, SE CONCLUYE QUE LA OFERENTE OPTÓ POR FORMULAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN LO INDIVIDUAL, SIN QUE INTERVINIERA OTRA PERSONA, POR TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 306 DEL ACUERDO GENERAL, SE SOSLAYA EL INCUMPLIMIENTO, YA QUE POR SÍ MISMO NO DETERMINA LA INSOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

**EL PARTICIPANTE CUYA PROPUESTA FUE SOLVENTE COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO ES:**

**CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/044/2016, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CARVIA, S.A. DE C.V. EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL "SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TORRES A Y C DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN REVOLUCIÓN 1508, CIUDAD DE MÉXICO" UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN No. 1508, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO., POR LA CANTIDAD DE \$17,092,161.58 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 301 (TRECIENTOS UNO) DÍAS NATURALES; OTORGANDO UN ANTICIPO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

**FALLO**  
CJF/SEA/DGIM/LP/19/2016  
CIUDAD DE MÉXICO

**DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.**

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 7.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHO PUNTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

## **7.2. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL**

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO;

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1; Y

IV. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

**FALLO**  
CJF/SEA/DGIM/LP/19/2016  
CIUDAD DE MÉXICO

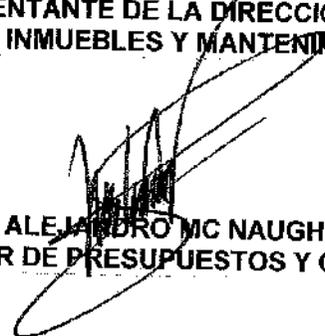
PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y CD'S, ENTRE OTROS).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.  
SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**



**LIC. JOSÉ ALEJANDRO MC NAUGHT SALGUERO  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

C.c.p.

Maestra Rosa Maria Vizconde Ortuño.- Secretaria Ejecutiva de Administración.- Presente  
Lic. Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez.- Director General de Auditoría.- Presente  
Ing. Francisco Javier Pérez Maqueda.- Director General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente  
Mtra. Paola Graciela Silva Larios.- Secretaria Técnica "A" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente  
Ing. Rodolfo Martínez Quintero.- Secretario Técnico "A" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento.- Presente  
Ing. Homero Francisco Ruiz Palma.- Director de Auditoría de Obra Menor y Mantenimiento.- Presente